

13786
23 FEB. 2014

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 9.198)

Concejo Municipal:

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo y Gobierno y Cultura, han tomado en consideración el Mensaje Nº 07/14 S.P., con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se declara “**Urbanización de Interés Social**” a los fines previstos en las Ordenanzas Nº 8.062/06 y Nº 6.492/97 y sus modificatorias, a la regularización urbanística y dominial del **Barrio “Gorriti Norte”**, ubicado en las Manzanas 325, 326, 350, 351 y 352 de la Sección Catastral 15ª. Todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística.

Considerando: Que, la necesidad planteada por el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat mediante Nota S.P.V. Nº 44.550/13 en cuanto a transferir a su nombre inmuebles de dominio Municipal involucrados en la intervención llevada adelante en el Barrio “Gorriti Norte”, ejecutado en el marco del “Programa Convivencia”.

Que, los antecedentes de las distintas instancias de la gestión para la aprobación del Barrio, obran en el Expediente Nº 16.346-S-99.

Que, en el informe obrante a fs. 167 del mismo, el Sector Tierras y Regularización Dominial de la citada Entidad, notifica la culminación del trámite ante el S.C.I.T. - Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe-, tendiente a la habilitación del Plano de Mensura Nº 13.038/45 correspondiente a la urbanización original que comprende a las actuales Manzanas 325, 326, 350, 351 y 352 de la Sección Catastral 15ª.

Que, con la incorporación de este Plano en la base parcelaria provincial, junto con la inscripción del Plano de Mensura y Subdivisión Nº 162.585/10, el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat dio cumplimiento a lo solicitado por el Registro General de Propiedades, quedando en condiciones de poder avanzar con la autorización de las transferencias determinadas en las Ordenanzas Nº 6.887/00, 6.941/00 y 6.942/00 referidas a la intervención en el Barrio Gorriti Norte.

Que, a tales fines resulta necesario acceder a lo peticionado y adecuar el marco normativo vigente a los Planos de Mensura inscriptos a los efectos de poder viabilizar en el marco de la Ordenanza Nº 8.062/06, las gestiones tendientes a la entrega de las correspondientes escrituras traslativas de dominio a nombre de las familias adjudicatarias al programa.

Por todo lo expuesto, estas Comisiones solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Declárase “Urbanización de Interés Social”, a los fines previstos en las Ordenanzas Nº 8.062/06 y Nº 6.492/97 y sus modificatorias, la regularización urbanística y dominial del Barrio “Gorriti Norte” ubicado en las Manzanas 325, 326, 350, 351 y 352 de la Sección Catastral 15ª.

Art. 2º.- Desaféctase del dominio Municipal la fracción de terreno empadronada actualmente al Gráfico 1 de la Manzana 325 de la Sección Catastral 15ª, individualizada originalmente en el Plano Nº 13.038/45 como Manzana 64; con dominio inscripto en el Registro General Rosario al Tº 640, Fº 240, Nº 251.853 (14/10/92) a nombre de la Municipalidad de Rosario; cuyas medidas son: 53,19 metros frentista a calle Garzón al Este, 89,299 metros frentista a calle Bielsa al Sur, 53,19 metros frentista a calle Barra al Oeste y 89,299 metros frentista a calle Esquiú al Norte (Polígono 1 del Plano de Mensura para Adquisición de Dominio Nº 148.150/03).

Art. 3º.- Desaféctase del dominio Municipal la fracción de terreno empadronada actualmente al Gráfico 1 de la Manzana 350 de la Sección Catastral 15ª, individualizada originalmente en el Plano Nº 13.038/45 como Manzana 87; con dominio inscripto en el Registro General Rosario al Tº 640, Fº 245, Nº 251.858 (14/10/92) a nombre de la Municipalidad de Rosario; cuyas medidas son: 45,20 metros frentista a calle Garzón al Este, 89,299 metros frentista a calle Gorriti al Sur, 45,20

metros frentista a calle Barra al Oeste y 89,299 metros frentista a calle Bielsa al Norte (Polígono 2 del Plano de Mensura para Adquisición de Dominio N° 148.150/03).

Art. 4°.- Desaféctase del dominio Municipal la fracción de terreno empadronada actualmente al Gráfico 1 de la Manzana 351 de la Sección Catastral 15ª, individualizada originalmente en el Plano N° 13.038/45 como Manzana 86; con dominio inscripto en el Registro General Rosario al T° 640, F° 244, N° 251.857 (14/10/92) a nombre de la Municipalidad de Rosario; cuyas medidas son: 45,20 metros frentista a calle Magallanes al Este (Polígono 6 del Plano de Mensura para Adquisición de Dominio N° 148.150/03), 89,299 metros frentista a calle Gorriti al Sur, 45,20 metros frentista a calle Garzón al Oeste y 89,299 metros frentista a calle Bielsa al Norte (Polígono 3 del Plano de Mensura para Adquisición de Dominio N° 148.150/03).

Art. 5°.- Desaféctase del dominio Municipal la fracción de terreno empadronada actualmente al Gráfico 1 de la Manzana 352 de la Sección Catastral 15ª, individualizada originalmente en el Plano N° 13.038/45 como Manzana 85; con dominio inscripto en el Registro General Rosario al T° 640, F° 243, N° 251.856 (14/10/92) a nombre de la Municipalidad de Rosario; cuyas medidas son: 45,20 metros frentista a calle Solís al Este, 89,299 metros frentista a calle Gorriti al Sur, 45,20 metros frentista a calle Magallanes al Oeste (Polígono 7 del Plano de Mensura para Adquisición de Dominio N° 148.150/03) y 89,299 metros frentista a calle Bielsa al Norte (Polígono 4 del Plano de Mensura para Adquisición de Dominio N° 148.150/03).

Art. 6°.- Desaféctase del dominio Municipal la fracción de terreno empadronada actualmente al Gráfico 2 de la Manzana 326 de la Sección Catastral 15ª, indicada como Lote A en el Plano de Mensura N° 162.585/10; con dominio inscripto en el Registro General Rosario al T° 640, F° 241, N° 251.854 (14/10/92) I; cuyas medidas son: 53,19 metros lindero al espacio verde al Este, 75,30 metros frentista a calle Bielsa al Sur, 53,19 metros frentista a calle Garzón al Oeste y 75,30 metros frentista a calle Fray M. Esquiú al Norte.

Art. 7°.- Desaféctase del dominio Municipal la fracción de terreno empadronada actualmente al Gráfico 4 de la Manzana 326 de la Sección Catastral 15ª, indicada como Lote B en el Plano de Mensura N° 162.585/10; con dominio inscripto en el Registro General Rosario al T° 640, F° 242, N° 251.855 (14/10/92) II; cuyas medidas son: 53,19 metros frentista a calle Solís al Este, 75,30 metros frentista a calle Bielsa al Sur, 53,19 metros lindero al espacio verde al Oeste y 75,30 metros frentista a calle Fray M. Esquiú al Norte.

Art. 8°.- Transfiérense al Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat el dominio de las fracciones de terreno indicadas en los Artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° con destino a regularización dominial de las viviendas adjudicadas en el marco del Programa Convivencia para el Barrio Gorriti Norte aprobado en el marco de las Ordenanzas N° 6.887/00, 6.941/00 y 6.942/00.

Art. 9°.- Transfiérense al Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat para ser anexadas a las Manzanas 325, 350, 351 y 352 respectivamente, las fracciones de terreno individualizadas en el Plano de Mensura para Adquisición de Dominio N° 148.150/03 con los siguientes polígonos:

9.1. Polígono 1: correspondiente a parte del trazado de **calle Fray Mamerto Esquiú** entre calles Barra y Garzón; inscripto en el Registro General Rosario como dominio privado Municipal al Tomo 844, Folio 173, N° 328.846 (08/04/03); cuyas medidas son: 4,00 metros lindero a calle Garzón al Este, 89,30 metros lindero a la Manzana 325 al Sur, 4,00 metros lindero a calle Barra al Oeste y 89,30 metros lindero a calle Esquiú al Norte.

9.2. Polígono 2: correspondiente a parte del trazado de **calle Bielsa** entre calles Barra y Garzón; inscripto en el Registro General Rosario como dominio privado Municipal al Tomo 844, Folio 172, N° 328.845 (08/04/03); cuyas medidas son: 4,00 metros lindero calle Garzón al Este, 89,30 metros lindero a la Manzana 350 al Sur, 4,00 metros lindero a calle Barra al Oeste y 89,30 metros lindero a calle Bielsa al Norte.

9.3. Polígono 3: correspondiente a parte del trazado de **calle Bielsa** entre calles Garzón y Magallanes; inscripto en el Registro General Rosario como dominio privado Municipal al Tomo 844, Folio 171, N° 328.844 (08/04/03); cuyas medidas son: 4,00 metros lindero calle Magallanes Este, 91,30 metros lindero a la Manzana 351 al Sur, 4,00 metros lindero a calle Garzón al Oeste y 91,30 metros lindero a calle Bielsa al Norte.



9.4. Polígono 4: correspondiente a parte del trazado de **calle Bielsa** entre calles Solís y Magallanes; inscripto en el Registro General Rosario como dominio privado Municipal al Tomo 844, Folio 170, N° 328.843 (08/04/03); cuyas medidas son: 4,00 metros lindero calle Solís Este, 91,30 metros lindero a la Manzana 352 al Sur, 4,00 metros lindero a calle Magallanes al Oeste y 91,30 metros lindero a calle Bielsa al Norte.

9.5. Polígono 6: correspondiente a parte del trazado de **calle Magallanes** entre calles Bielsa y Gorriti; inscripto en el Registro General Rosario como dominio privado Municipal al Tomo 844, Folio 169, N° 328.842 (08/04/03); cuyas medidas son: 45,20 metros lindero a calle Magallanes al Este, 2,00 metros lindero a calle Gorriti al Sur, 45,20 metros lindero a la Manzana 351 al Oeste y 2,00 metros lindero a calle Bielsa al Norte.

9.6. Polígono 7: correspondiente a parte del trazado de **calle Magallanes** entre calles Bielsa y Gorriti; inscripto en el Registro General Rosario como dominio privado Municipal al Tomo 844, Folio 168, N° 328.841 (08/04/03); cuyas medidas son: 45,20 metros lindero a la Manzana 352 al Este, 2,00 metros lindero a calle Gorriti al Sur, 45,20 metros lindero a calle Magallanes al Oeste y 2,00 metros lindero a calle Bielsa al Norte.

Art. 10°.- Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a realizar las gestiones pertinentes ante el Registro General Rosario para formalizar la transferencia dominial de las fracciones indicadas en los Artículos anteriores.

Art. 11°.- El Plano que acompaña al presente texto de Ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 13 del Expediente N° 5.668-D-14.

Art. 12°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

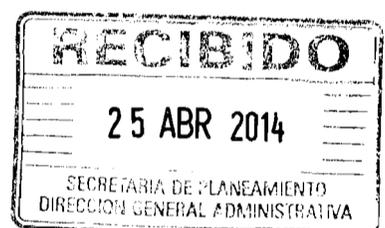
Sala de sesiones, 10 de Abril de 2014.-

CM 33
REALIZÓ
Vº Bº


Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario



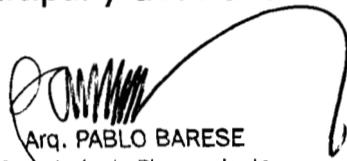

NORMA E. LOPEZ
Vicepresidente 1º
Concejo Municipal de Rosario



Expte. N° 211.756-I-2014-C.M. y 5.668-D-2014-D.E.

//sario, **08 MAY 2014**

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

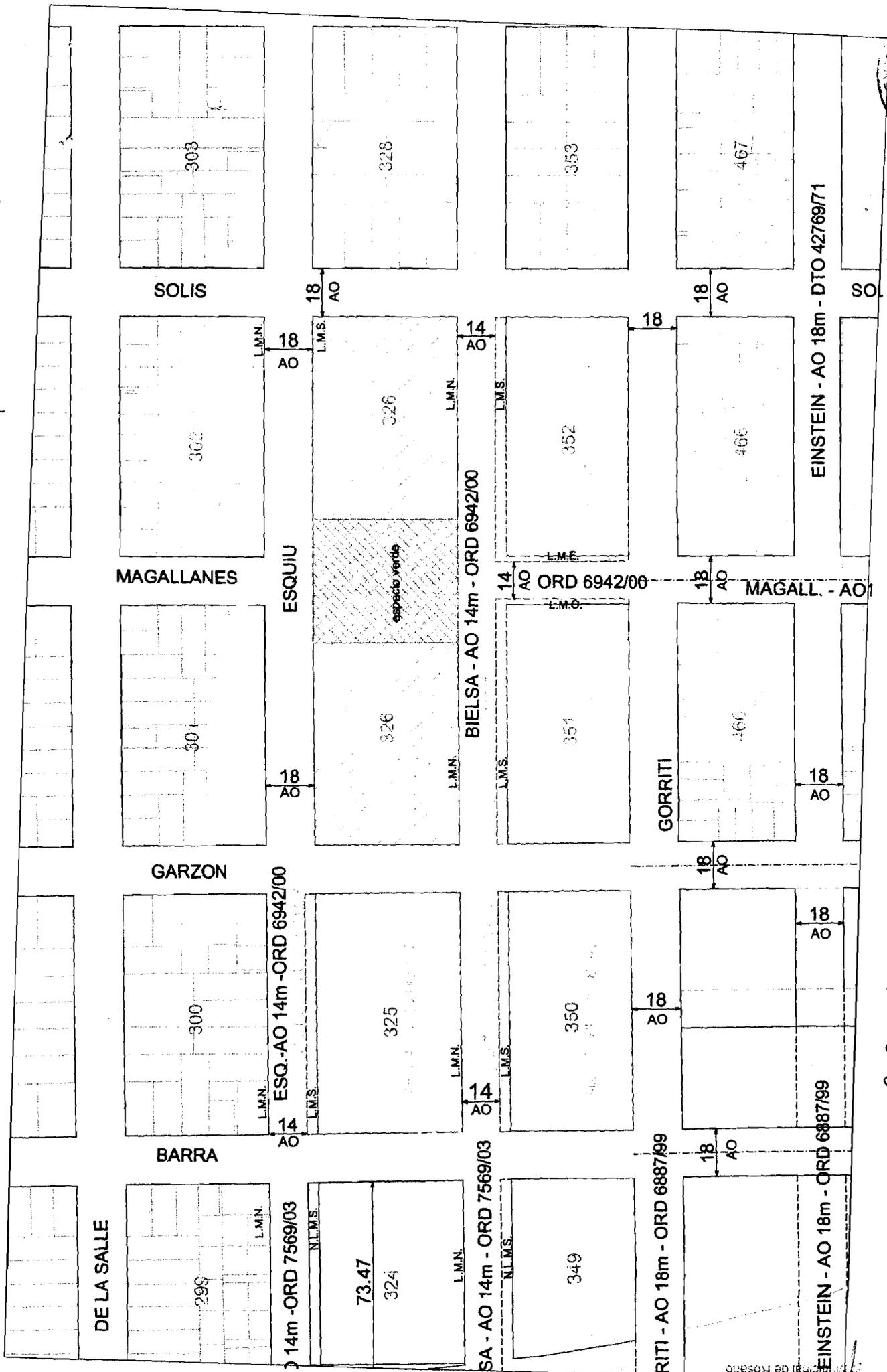


Arq. PABLO BARESE
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

MAP. 211. TS6-1-14



PL 16266/10
PL 14815003

TO INCORPORADO AL DOMINIO
TO NO INCORPORADO AL DOMINIO

ESTUDIO. Arq. DANIELA CECI

Handwritten signature

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GRAL. DE TRAMITACION Y FISCALIZACION URBANISTICA
Arq. BEATRIZ AMBROGI

Arq. MARIA ELIZABETH
Secretaria
DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y URBANISMO
Municipalidad de Rosario